



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.447.

VISTO

El Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 3.706/2022 y 4.268/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-501-51/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.706/2022 y su modificatorio, Decreto N° 4.268/2022, se adjudicó la obra "MANTENIMIENTO VIAL EN JUNTAS Y FISURAS EN EL PARTIDO DE LANÚS", a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.626.329,08), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitada por la Solicitud de Pedido N° 3-501-51/2022;

Que, con fecha 11 de noviembre de del año 2022, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 01 de diciembre del año 2022, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Privadas de Obra Pública y el Artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

Artículo 1°: Convalídese la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica "MANTENIMIENTO VIAL EN JUNTAS Y FISURAS EN EL PARTIDO DE LANÚS", ejecutada por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 11 de noviembre del año 2022, tramitada por Solicitud de Pedido N° 3-501-51/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano notifíquese a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y Archívese.


Arq. María Constanza Rivas Godio
Secretaria de Desarrollo Urbano


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal